

**LEGISLACIÓN
BÁSICA
PARA
ENFERMERÍA**



**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE ALICANTE**

Edita: Colegio Oficial de Enfermería de Alicante
Imprime: Gráficas Estilo - Alicante
Dep. Legal: A-661-2007

INTRODUCCIÓN

Desde la promulgación de la Ley General de Sanidad en 1986, el panorama legislativo-sanitario no ha dejado de complicarse progresivamente. Los profesionales de la Sanidad ven cómo la regulación normativa de su sector laboral y profesional cambia continuamente y a un ritmo vertiginoso.

Una vez concluido el proceso de transferencias de las competencias en materia de salud desde el INSALUD a todas las Comunidades Autónomas, se está llevando a cabo un proceso de reforma y actualización de todas las Leyes que rigen la Sanidad Española, a la vez que las Autonomías han reflejado en normas legislativas su realidad socio-sanitaria y el marco laboral, profesional, organizativo y de funcionamiento de todas sus estructuras y recursos humanos al servicio de la salud.

Estamos ante una auténtica reordenación del Sistema Nacional de Salud en su conjunto, con leyes que afectan tanto a los usuarios como a los profesionales y que vienen, en unos casos, a solucionar una necesidad o realidad nueva, y en otros, a sustituir o reformar aquéllas.

Por lo tanto, es muy conveniente que las Enfermeras y Enfermeros conozcamos las diferentes Leyes, Reales Decretos, Decretos, Órdenes, Resoluciones, etc, que condicionan y estructuran nuestra actividad profesional.

Con esta idea se han recopilado en el presente folleto, las principales normas legislativas que consideramos deben conocer los Diplomados en Enfermería. Para facilitar el acceso al texto completo de las mismas se indican las direcciones electrónicas desde donde poder hacerlo.

Así mismo, se acompaña de las disposiciones legales que regulan la Organización Colegial de Enfermería en la que se ingresa mediante la incorporación al respectivo Colegio Profesional, requisito obligatorio en la Comunidad Valenciana para poder ejercer.

A modo de información y dado que estamos inmersos en la Europa de la movilidad y libre circulación de profesionales sanitarios, también se recogen en este documento las directivas europeas que afectan a la profesión de Enfermería.

Esperamos que todas estas referencias os sean de gran utilidad en vuestro crecimiento profesional.

ÍNDICE

1. Legislación Sanitaria de Ámbito Nacional.	7
2. Legislación Sanitaria de Ámbito Autonómico.	17
3. Legislación Sanitaria de Ámbito Europeo.	23
4. Legislación Reguladora de la Organización Colegial de Enfermería de España	29
4.1. Nacional	35
4.2. Autonómica	37
4.3. Provincial	38

Legislación Sanitaria de Ámbito Nacional



Son normas aprobadas en el Congreso de los Diputados, de aplicación en todo el territorio nacional. Se publican en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO****LEY 14/1986 General de Sanidad**

Fecha de publicación: 29-Abril-1986.

Comentario:

La presente Ley tiene por objeto la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 y concordantes de la Constitución.

Aunque la Ley ha sufrido muchas modificaciones como consecuencia de la adaptación a los nuevos tiempos y necesidades sociales, es muy interesante conocerla y sobre todo leerla para entender el espíritu de las reformas de toda la asistencia sanitaria en España y en concreto la Atención Primaria, orientando los medios y actuaciones del sistema sanitario público español, prioritariamente a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades.

Modificaciones de la Ley:

- Modificada por Ley 25/1990 del Medicamento, por Ley 55/99 y por Ley 62/2003, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social.
- Parcialmente derogada por Ley 41/2002, por Ley 16/2003, por la Ley 55/2003 y por la Ley 62/2003.
- Modificados los arts. 3, 6, 18 y 21 por Ley Orgánica 3/2007.
- Modificado el art. 105 por la Ley Orgánica 4/2007

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Fecha de publicación: 10-Noviembre-1995

Comentario:

La presente Ley tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

A tales efectos, esta Ley establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y de la salud, la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, la participación equilibrada y la formación de los trabajadores en materia preventiva.

Para el cumplimiento de dichos fines, la presente Ley regula las actuaciones a desarrollar por las Administraciones públicas, así como por los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas.

REAL DECRETO 1231/2001, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, del Consejo General y de Ordenación de la Actividad Profesional de Enfermería.

Fecha de publicación: 9-Noviembre-2001

Comentario:

Este Real Decreto establece los principios básicos del ejercicio de la profesión de Enfermería. Ejercicio profesional y colegiación. Misión de la Enfermería. Cuidados de Enfermería. Ejercicio liberal. Calidad y la excelencia de la práctica profesional de Enfermería.

LEY 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Fecha de publicación: 15-Noviembre-2002.

Comentario:

La presente Ley tiene por objeto la regulación de los derechos y obligaciones de los pacientes, usuarios y profesionales, así como de los centros y servicios sanitarios, públicos y privados, en materia de autonomía del paciente y de información y documentación clínica.

Aborda temas esenciales para el quehacer diario de los profesionales sanitarios como puedan ser, entre otros: El derecho de información sanitaria. El derecho a la intimidad. El respeto de la autonomía del paciente. La historia clínica y el derecho de acceso a la misma. El informe de alta y los límites del consentimiento informado.

LEY 16/2003 de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud

Fecha de publicación: 29-Mayo-2003

Comentario:

El objeto de esta Ley es establecer el marco legal para las acciones de coordinación y cooperación de las Administraciones públicas sanitarias, en el ejercicio de sus respectivas competencias, de modo que se garantice la equidad, la calidad y la participación social en el Sistema Nacional de Salud, así como la colaboración activa de éste en la reducción de las desigualdades en salud.

Lo dispuesto en esta Ley será de aplicación a los servicios sanitarios de financiación pública y a los privados en los términos previstos en el artículo 6 y en las disposiciones adicionales tercera y cuarta.

LEY 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias

Fecha de publicación: 24-Noviembre-2003

Comentario:

Esta Ley regula los aspectos básicos de las profesiones sanitarias tituladas en lo que se refiere a su ejercicio por cuenta propia o ajena, a la estructura general de la formación de los profesionales, al desarrollo profesional de éstos y a su participación en la planificación y ordenación de las profesiones sanitarias. Asimismo, establece los registros de profesionales que permitan hacer efectivo los derechos de los ciudadanos respecto a las prestaciones sanitarias y la adecuada planificación de los recursos humanos del sistema de salud.

Las disposiciones de esta Ley son aplicables tanto si la profesión se ejerce en los servicios sanitarios públicos como en el ámbito de la sanidad privada.

LEY 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud

Fecha de publicación: 17-Diciembre-2003.

Comentario:

Esta Ley tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la relación funcional especial del personal estatutario de los servicios de salud que conforman el Sistema Nacional de Salud, a través del Estatuto Marco de dicho personal.

Viene a derogar el ya clásico Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social aprobado por Decreto 3160/1966 de 23 de diciembre y el de Personal Sanitario no Facultativo y el de Personal no Sanitario, aprobado por Orden de 26 de Abril de 1973.

Esta Ley es vital para el presente y el futuro de todos los profesionales sanitarios ya que regula temas tan importantes como: La clasificación del Personal Estatutario. La planificación y ordenación del personal. Sus derechos y deberes. La adquisición y pérdida de la condición de Personal Estatutario Fijo. La provisión de plazas, selección y promoción interna. La movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos, licencias y los tipos de excedencias. Su régimen disciplinario e incompatibilidades.

REAL DECRETO 450/2005, de 22 de abril, sobre Especialidades de Enfermería

Fecha de publicación: 6-Mayo-2005

Comentario:

Este Real Decreto regula la obtención del título de Enfermero Especialista y establece las diferentes especialidades de Enfermería así como sus vías de acceso.



LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Fecha de publicación: 15- Diciembre- 2006

Comentario:

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia y a las familias, más conocida como «Ley de Dependencia», es una ley que sienta las bases para construir el futuro Sistema Nacional de Atención a la Dependencia, que financiará los servicios que necesitan las personas dependientes, bien por sufrir una enfermedad o accidente invalidante o al llegar a la vejez.

La Ley pretende ser universal y dará prioridad a la teleasistencia, la ayuda a domicilio y los centros de día, contemplando el pago de un sueldo al cuidador familiar, una vez se haya dado de alta en la Seguridad Social.

LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Fecha de publicación: 23-Marzo-2007

Comentario:

Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

A estos efectos, la Ley establece principios de actuación de los Poderes Públicos, regula derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, y prevé medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo.

LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público.

Fecha de publicación: 13- Abril- 2007

Comentario:

El estatuto básico del empleado público tiene por objeto establecer las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos incluidos en su ámbito de aplicación. Contiene aquello que es común al conjunto de los funcionarios de todas las administraciones públicas más las normas legales específicas aplicables al personal laboral a su servicio.

Legislación Sanitaria de Ámbito Autonómico



Son normas aprobadas en las Cortes Valencianas y su ámbito de aplicación es la Comunidad Valenciana. Se publican en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).



DECRETO 42/86 del Consell, define y estructura la Atención Primaria en la Comunidad Valenciana.

Fecha de publicación: 28-Abril-1986.

DECRETO 186/1996 por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de la Atención Especializada de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

Fecha de publicación: 31-October-1996.

CIRCULAR 0/97 de la Secretaría General de la Conselleria de Sanitat sobre la Ordenación de las actividades de las Matronas en Atención Primaria y Atención Especializada.

Fecha de publicación: 26-Junio-1997.

LEY 1/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Derechos e Información al Paciente de la Comunidad Valenciana.

Fecha de publicación: 31-Enero-2003.

DECRETO 7/2003, de 28 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario al Servicio de Instituciones Sanitarias de la Generalitat Valenciana.

Fecha de publicación: 31-Enero-2003.

LEY 3/2003, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Valenciana.

Fecha de publicación: 14-Febrero-2003.

DECRETO 137/2003, de 18 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Generalitat dependientes de la Conselleria de Sanidad.

Fecha de publicación: 24-Julio-2003.

ORDEN de 12 de mayo de 2005, de la Conselleria de Sanidad, por la que se crean los departamentos de salud.

Fecha de publicación: 19-Mayo-2005.

DECRETO 66/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el sistema de Carrera Profesional en el ámbito de las Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanidad.

Fecha de publicación: 16-Mayo-2006.

ORDEN de 18 de mayo de 2006, de la Conselleria de Sanitas, por la que se establece el plazo y el modelo de solicitud de inclusión en la carrera profesional del personal de las instituciones sanitarias.

Fecha de publicación: 25-Mayo-2006.

DECRETO 74 /2007, de 18 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana.

Fecha de publicación: 23-Mayo-2007.

ORDEN de 25 de mayo de 2007, de la Conselleria de Sanitat, por la que se desarrolla la disposición transitoria primera del Decreto 66/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el sistema de carrera profesional en el ámbito de las instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad.

Fecha de publicación: 01-Junio-2007.



Otras normas:

- **LEY DE LA GENERALITAT VALENCIANA 8/1987**, de 4 de diciembre, del Servicio Valenciano de Salud.

Fecha de publicación: 16-Diciembre-1987

- **DECRETO 47/2000**, de 17 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se modifica en parte el Decreto 186/1996 que aprobó el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de la Atención Especializada de la Consellería de Sanidad.

Fecha de publicación: 27-Abril-2000

- **Decreto 25/2005**, de 4 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos reguladores de la Agencia Valenciana de Salud.

Fecha de publicación: 08-Febrero-2005

- **DECRETO 26/2005**, de 4 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad.

Fecha de publicación: 08-Febrero-2005

Legislación Sanitaria de Ámbito Europeo



Son aprobadas en el Parlamento Europeo y son de obligado cumplimiento en los países miembros de la Unión Europea. Se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), antes Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE).

Se trata de la única publicación que aparece todos los días laborables en 23 lenguas. Se compone de dos series conexas (la serie L para la legislación y la serie C para las comunicaciones e informaciones) y un suplemento (la serie S para los concursos y contratos públicos).

El acta de adhesión de España a la Unión Europea, antes denominada comunidad Económica Europea (CEE), se firmó el 2 de Junio de 1985.

Esta incorporación de España obliga a la adaptación y cumplimiento en nuestro país de las normas sobre la libre circulación y establecimiento de profesionales. A tal efecto se aprobó el Real Decreto 305/1990, del 234 de Febrero, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de enfermeros/as en los Estados Miembros de la Unión Europea, el ejercicio efectivo del derecho al establecimiento y la libre prestación de servicios.

La normativa dictada por el Parlamento Europeo y que debe tenerse en cuenta es la siguiente:

1. De interés para Enfermeras/os:

- **DIRECTIVA del Consejo 77/452/CEE, de 27 de junio de 1977, sobre el reconocimiento recíproco de los diplomas, certificados y otros títulos de enfermero responsable de cuidados generales, que contiene además medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios.**

Fecha de publicación: 15-Julio-1977.

DOCE-Núm.: 176/1977

Modificaciones:

- Modificada por Directiva 89/594, de 30 de octubre.
- Modificada por Directiva 89/595, de 10 de octubre.
- Modificada por Directiva 90/658, de 4 de diciembre.

- **DIRECTIVA 77/453/CEE**, del Consejo, de 27 de junio de 1977, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a las actividades de los enfermeros responsables de cuidados generales.

Fecha de publicación: 15-Julio-1977.

DOCE-Núm.: 176/1977

Modificaciones:

- Modificada por Directiva 89/595, de 10 de octubre.
- **DIRECTIVA 81/1057/CEE** del Consejo, de 14 de diciembre de 1981, por la que se completan las Directivas 75/362/CEE, 77/452/CEE, 78/686/CEE y 78/1026/CEE, referentes al reconocimiento mutuo de los diplomas, certificados y otros títulos de médico, enfermero responsable de cuidados generales, de odontólogo y de veterinario respectivamente, en lo que se refiere a los derechos adquiridos.

Fecha de publicación: 31-Diciembre-1981.

DOCE-Núm.: 385/1981.



- **DIRECTIVA 89/595/CEE del Consejo, de 10 de octubre de 1989, que modifica la Directiva 77/452/CEE sobre reconocimiento recíproco de diplomas, certificados y otros títulos de enfermero de cuidados generales, que contiene además medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios, y la Directiva 77/453/CEE sobre coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre actividades de enfermeros de cuidados generales.**

Fecha de publicación: 23-Noviembre-1989.

DOCE-Núm.: 341/1989.

2. De interés para Matronas:

- **DIRECTIVA 80/154/CEE del Consejo, de 21 de enero de 1980, sobre reconocimiento recíproco de diplomas, certificados y otros títulos de matrona y que contiene además medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios.**

Fecha publicación: 11-Febrero-1980.

DOCE-Núm: 33/1980.

Modificaciones:

- Modificada por Decisión de 11 de junio de 1985.
- Modificada por Directiva 89/594, de 30 de octubre.
- Modificada por Directiva 90/658, de 4 de diciembre.
- Modificada por Decisión 95/1, de 1 de enero.

- **DIRECTIVA 80/155/CEE** del Consejo, de 21 de enero de 1980, sobre la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al acceso a las actividades de matrona o asistente obstétrico y al ejercicio de las mismas.

Fecha publicación: 11-Febrero-1980.

DOCE-Núm.: 33/1980.

Modificaciones:

- Modificada por Directiva 89/594, de 30 de octubre
-
- **DIRECTIVA 89/594/CEE** del Consejo, de 30 de octubre de 1989, por la que se modifican las Directivas (CEE) 75/362, 77/454, 78/686, 78/1026 y 80/154 sobre reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos de médico, de enfermero responsable de cuidados generales, de odontólogo, de veterinario y de matrona, respectivamente, así como las Directivas (CEE) 75/363, 78/1027 y 80/155, sobre coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a ciertas actividades sanitarias.

Fecha publicación: 23-Noviembre-1989.

DOCE-Núm.: 341/1989.

Modificaciones:

Modifica las siguientes Directivas.

- 75/362, y 75/363, de 16 de junio.
- 77/452, de 27 de junio.
- 78/686, de 25 de julio.
- 78/1026, y 78/1027, de 18 de diciembre.
- 80/154, y 80/155, de 21 de enero.

Legislación
reguladora de  
la Organización Colegial
de Enfermería de España

Con una explicación breve, apoyada en los acontecimientos de forma cronológica que han ido dibujando la estructura de la Organización Colegial de Enfermería de España (Colegios Provinciales, Consejos Autonómicos y Consejo General), intentamos reflejar de manera comprensiva, la evolución que ha tenido lugar en dichas instituciones colegiales.

De acuerdo con la “Ley de Bases de Sanidad” (1944), se crearon los Colegios Oficiales de Auxiliares Sanitarios y del Consejo General que acogían en su seno a Practicantes, Matronas y Enfermeras. La legislación obligaba desde este momento, a todos los profesionales a estar colegiados para ejercer la profesión, debiendo hacerse esta colegiación en la sección colegial correspondiente al Título.

En el año 1952 se unifican los tres Planes de Estudios existentes en uno sólo que otorgaba el Título de Ayudante Técnico Sanitario (A.T.S.), pero a pesar de esto la colegiación seguía organizándose en tres secciones (Practicantes, Enfermeras y Matronas), dentro de la Organización Colegial.

El Decreto 1856, de 29 de Junio de 1978, aprobaba los Estatutos de la Organización Colegial de Enfermería, definiendo a los Colegios Profesionales de A.T.S. como “Corporaciones de Derecho Público amparadas por la Ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Posteriormente, al poco tiempo, desaparecen las tres secciones colegiales existentes, se convalidan los Títulos de Practicantes y Enfermeras por el de A.T.S. y las Matronas pasan a ser Especialidad del A.T.S., por lo que al profesional sanitario colegiado se le pasa a denominar exclusivamente Ayudante Técnico Sanitario (A.T.S.).

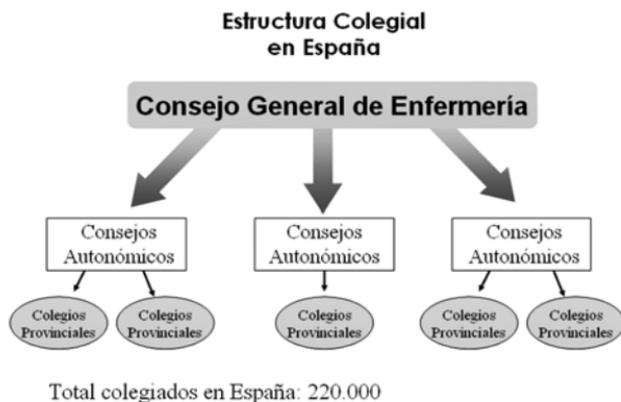
La estructura organizativa Colegial queda configurada del siguiente modo: en cada Provincia existe un Colegio Profesional, existiendo a la vez el Consejo General de España del que dependen los Colegios Provinciales.

Con la promulgación de la Constitución Española y otras normas legales que le suceden (Estatuto de Autonomía y la Ley del Proceso Autonómico), se va configurando una Organización Colegial distinta.

En el año 1982 la Comunidad Valenciana aprueba su Estatuto de Autonomía en el que se atribuye a los poderes autonómicos competencia exclusiva sobre “Colegios Profesionales y ejercicio de las Profesiones Tituladas”. Con fundamento en estas atribuciones competenciales, el Consell de la Generalitat Valenciana en 1986 aprobó los Estatutos del Consejo Valenciano de Colegios Oficiales de ATS y Diplomados en Enfermería, constituyéndose como órgano representativo y ejecutivo superior de la totalidad de los Colegios de Enfermería de la Comunidad Valenciana, es decir, de Alicante, Castellón y Valencia.

Con posterioridad, en el año 1997, se publica la LEY 6/1997, de 4 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Consejos y Colegios Profesionales de la Comunidad Valenciana. El Consejo Valenciano de Enfermería, adapta sus Estatutos a la citada Ley.

Por tanto, la configuración actual de la Organización Colegial de Enfermería es la siguiente:



Todas estas estructuras colegiales tienen como misión, la representación y defensa de los intereses profesionales de Enfermería a nivel Provincial, Autonómico y Nacional.

No se debe pasar por alto el cambio de nombre que sufren estas instituciones profesionales al aceptarse a nivel mundial la palabra ENFERMERÍA como “El conjunto de personas que están capacitadas para desarrollar esta Profesión”, pasando a denominarse COLEGIOS Y CONSEJOS DE ENFERMERÍA.

En el ámbito Provincial la representación la ostenta el COLEGIO DE ENFERMERÍA DE ALICANTE; en cuanto al ámbito Autonómico cabe señalar que la máxima responsabilidad profesional la asume el CONSEJO DE ENFERMERÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (CECOVA), que apoya, coordina y presta colaboración a los tres Colegios Provinciales para el logro de sus fines.

La representación de la profesión Enfermera a nivel Nacional e Internacional queda a cargo del CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA.

NACIONAL

LEY de COLEGIOS PROFESIONALES

**LEY 2/74, de 13 de diciembre (Jefatura del Estado).
COLEGIOS PROFESIONALES. Normas Regulatoras.**

Fecha de publicación: 14 y 15-Enero-1974.

B.O.E. Núm.: 39 y 40.

Modificaciones:

- LEY 74/1978, de 26 de diciembre de 1978, de modificación de la Ley de Colegios Profesionales.
Fecha de publicación: 11-Enero-1979.
B.O.E. Núm.: 10.
- REAL DECRETO-LEY 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales.
Fecha de publicación: 8-Junio-1996.
B.O.E. Núm.: 139.
- LEY 7/1997, de 14 de abril de 1997, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales.
Fecha de publicación: 15-Abril-1997.
B.O.E. Núm.: 90.
- REAL DECRETO-LEY 6/2000, de 23 de junio de 2000, sobre Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.
Fecha de publicación: 24-Junio-2000.
B.O.E. Núm.: 151.

ESTATUTOS DEL CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

REAL DECRETO 1231/2001, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, del Consejo General y de Ordenación de la actividad profesional de Enfermería.

Fecha de publicación: 9-Noviembre-2001.

B.O.E., Núm.: 269.

AUTONÓMICA

LEY DE CONSEJOS Y COLEGIOS PROFESIONALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

LEY 6/1997, de 4 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Consejos y Colegios Profesionales de la Comunidad Valenciana.

**Fecha de publicación: 9-Diciembre-1997.
D.O.G.V., Núm.: 3.138.**

**Fecha de publicación: 7-Enero-1988.
B.O.E. Núm.: 6.**

ESTATUTOS DEL CONSEJO DE ENFERMERÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2002, de la Secretaria General de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve inscribir los Estatutos del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana.

Fecha de publicación: 15-Julio-2002.

D.O.G.V., Núm.: 4.292.

PROVINCIAL

ESTATUTOS COLEGIO DE ENFERMERÍA DE ALICANTE

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1999, de la Secretaria General de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se acuerda la inscripción de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Alicante.

Fecha de publicación: 25-Enero-2000.

D.O.G.V., Núm.: 3.673.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL COLEGIO DE ENFERMERÍA DE ALICANTE

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2002, de la Secretaria General de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve inscribir en el Registro de Colegios y Consejos Valencianos de Colegios Profesionales, el Reglamento de Régimen Interior del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Alicante.

Fecha de publicación: 21 de Mayo de 2002.

D.O.G.V., Núm.: 4.253.

NOTA

Introduciendo el nombre de la norma legal que se desee consultar en el buscador GOOGLE, se accede rápidamente al texto completo de la misma.

Así mismo, el Colegio de Enfermería de Alicante, dispone de un servicio de Asesoría Jurídica a disposición de los colegiados/as, totalmente gratuito y previa cita en las oficinas colegiales

